



## Matronería y derechos

Señora Directora:

El reciente caso ocurrido en Argentina, que involucra a una niña víctima de abuso sexual en un contexto de embarazo avanzado, expone con crudeza fallas profundas en la protección de los derechos sexuales y reproductivos. Se trata de una señal de alerta para toda la región respecto de las brechas en el acceso oportuno, la detección de violencia y la respuesta del sistema de salud. En Chile, la interrupción del embarazo está regulada por la Ley N.º 21.030, que permite el aborto en tres causales: riesgo de vida de la mujer, inviabilidad fetal de carácter letal y embarazo producto de violación, con un límite de 14 semanas en menores de 14 años. Los registros del Ministerio de Salud dan cuenta de su implementación progresiva desde 2018, evidenciando tanto su relevancia como sus limitaciones en la cobertura efectiva. Es necesario continuar el debate.

Desde la salud pública, distintos organismos internacionales han documentado que restringir el acceso a servicios de aborto no elimina su ocurrencia, sino que incrementa la probabilidad de que se realicen en condiciones inseguras, con consecuencias evitables para la salud de

mujeres y niñas. En la misma línea, el acceso oportuno a prestaciones de salud sexual y reproductiva forma parte de los estándares recomendados para resguardar la vida, la salud y la dignidad.

Chile ha mostrado avances sostenidos en la reducción de la mortalidad materna, proceso que se ha vinculado a políticas integrales: acceso a anticoncepción, control prenatal y atención profesional del parto. Este recorrido refuerza la idea de que los mejores resultados sanitarios se logran cuando el sistema garantiza un acceso oportuno, continuo y de calidad.

*Macarena Arriagada Belmar/ di-*